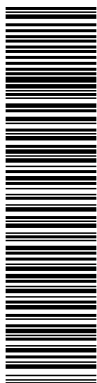


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Exp.: S0304C11/2019/23	IDENTIFICADORES Nº: 2019/253	
OTROS DATOS Código para validación: 8WMK4-8TQKE-4MVNX Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Paloma García Casado, Diputado/a de Desarrollo Provincial y Turismo, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL Firmado 18/06/2019 13:36 2.- Esteban Fernández Mateos, Secretario General, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL Firmado 24/06/2019 12:17	ESTADO FIRMADO 24/06/2019 12:17



Expediente
Nº Expdte.: 2019/S0304C11/23
Fecha Expdte.: 18/06/2019

DECRETO	
Área:	DESARROLLO PROVINCIAL
Procedimiento:	SUBVENCION APERTURA PIT CAÑETE 2019.
Asunto:	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO CAÑETE PIT 2019

Dña. Paloma García Casado, Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.1.h., de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 15 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor de Ayuntamiento de Cañete, con CIF P1605300A, por importe de 3.000 €, para la apertura de un punto de información turística.

SEGUNDO: Serán objeto de esta subvención al Ayuntamiento de Cañete para sufragar los gastos de prestación del servicio de atención turística en el municipio, preferentemente durante la temporada estival 2019.

El Patronato de Desarrollo Provincial aportará el material de difusión y promoción turística de la provincia.

TERCERO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600.432.4620015, denominada “Convenios con Ayuntamientos para información turística”, del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2019.

CUARTO: El pago de la ayuda se efectuará una vez realizada la totalidad de las acciones incluidas y adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

QUINTO: El Ayuntamiento de Cañete presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial la justificación de la ayuda antes del día 1 de diciembre de 2019, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad, así como copia compulsada de las mismas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 78243 8WMK4-8TQKE-4MVNX 96085722706EC69B46FD03D54/0D12D4BD49E2CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pdp.dipucuenca.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=1&idoma=1



Expediente
Nº Expdte.: 2019/S0304C11/23 Fecha Expdte.: 18/06/2019

- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

SEXTO: Con la finalidad de que las actuaciones se realicen con coordinación entre el Ayuntamiento de Cañete y el Patronato de Desarrollo Provincial, aquel mantendrá informado al Patronato de las estadísticas de la información turística, así como de los periodos de apertura del punto de información.

SÉPTIMO: En las instalaciones donde se preste el servicio de información turística deberá constar en lugar visible el logotipo de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

En nombre del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.